



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

| | | |
|------------|--|--|
| TOMO DLXXV | "CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MIÉRCOLES 29 DE MARZO DE 2023 | NÚMERO 20 CUARTA EDICIÓN VESPERTINA |
|------------|--|--|

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA**

PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, aprobado por el Órgano de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en su Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 6 de marzo de 2023.

PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, "PSBC", aprobado por el Órgano de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en su Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 6 de marzo de 2023.

**GOBIERNO DEL ESTADO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA**

PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, aprobado por el Órgano de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en su Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 6 de marzo de 2023.

Al margen el logotipo oficial de la Entidad, con una leyenda que dice: Sistema Estatal DIF. Gobierno de Puebla.

REGLAS DE OPERACIÓN

**PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN
DE EMERGENCIA O DESASTRE**

Autorizó

C. JESÚS ALEJANDRO CORTES CARRASCO

Titular de la Unidad de Asistencia
Social y Salud
Rúbrica.

Revisó

**C. JESÚS ALEJANDRO CORTES
CARRASCO**

Titular de la Unidad de Asistencia
Social y Salud
Rúbrica.

Elaboró

C. JUAN MARTÍN GERARDO SÁNCHEZ ALARCÓN

Jefe del Departamento de
Orientación Nutricional y Desarrollo
Comunitario
Rúbrica.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. ANTECEDENTES
3. MARCO LEGAL
4. GLOSARIO DE TÉRMINOS
- 4.1 SIGLAS Y ABREVIATURAS
5. OBJETIVO

5.1 OBJETIVO ESPECÍFICO

6. COBERTURA

7. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

7.1 POBLACIÓN POTENCIAL

7.2 POBLACIÓN OBJETIVO

7.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

7.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS (OS)

7.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS (OS)

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

8.1 TIPO DE APOYO

8.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

8.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

9. ACCIONES TRANSVERSALES

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

11. INSTANCIAS PARTICIPANTES

11.1 INSTANCIAS EJECUTORAS

11.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL

11.3 INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

12.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

12.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN

12.3 COLABORACIÓN

12.4 CONCURRENCIA

13. MECÁNICA DE OPERACIÓN

13.1 PROCESO

13.1.1 RESPONSABILIDADES DEL SEDIF A TRAVÉS DE LA UASS Y DADC

13.1.2 EL SEDIF A TRAVÉS DE LA DR

13.1.3 RESPONSABILIDADES DEL SMDIF

13.2 EJECUCIÓN

13.3 CAUSAS DE FUERZA MAYOR

14. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

14.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

14.2 EVALUACIÓN

14.3 CONTROL Y AUDITORÍA

14.4 INDICADORES DE RESULTADOS

15. TRANSPARENCIA

15.1 DIFUSIÓN

15.2 PADRONES DE BENEFICIARIOS

15.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

16. BLINDAJE ELECTORAL

17. CONTRALORÍA SOCIAL

18. EXCEPCIONES

19. ANEXOS

ANEXO DE LISTADO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

ANEXO DE FORMATOS DE ENTRADA O SALIDA DE BODEGA REGIONAL

ANEXO DE FORMATO DE SUGERENCIA O QUEJA

ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario adscrita a la Unidad de Asistencia Social y Salud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla emite las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2023 emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

En el marco de las directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Directriz 2: Bienestar social e igualdad

Para revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a:

- El bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.
- El bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad.

- La salud para el bienestar.
- La garantía del derecho del pueblo a la alimentación.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

Eje 4: Disminución de las desigualdades.

Objetivo: Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.

Estrategia 1: Generar las condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas. Líneas de acción: 6. Fortalecer las estrategias que permitan incrementar el acceso a la alimentación a las personas en situación de vulnerabilidad, con un enfoque integral.

Cabe mencionar que apeándonos en el enfoque de la EIASADC 2023 a la Agenda 2030 de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico, a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel del gobierno federal, hasta diversos gobiernos estatales, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones y buscando contribuir a los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de forma transversal, inclusiva e interinstitucional. Así el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla impulsa estos objetivos coordinándose con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

La asistencia social, es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última, confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones, del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) para desarrollar la coordinación de los Programas Alimentarios.

El SNDIF emitió la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023 (EIASADC 2023) que contempla acciones sustantivas de focalización, orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad. El principal objetivo de la estrategia es, contribuir a mejorar el estado de nutrición de personas en situación de vulnerabilidad.

El reto más grande del Estado de Puebla es garantizar el acceso a oportunidades que permitan, tanto a mujeres como a hombres, desarrollar sus capacidades y ejercer plenamente sus libertades y derechos, aprovechando su potencial productivo y creativo para mejorar sus condiciones de vida.

Que los Programas de Atención Alimentaria del SEDIF, permiten atender las necesidades prioritarias en materia de deficiencias nutricias en el Estado, a través del suministro de insumos básicos a sujetos vulnerables que habiten en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas, con el objeto de fortalecer el estado nutricional de la población vulnerable. Adicionalmente, se brinda a la población orientación y educación alimentaria, favoreciendo a la protección de la salud en materia nutricional a fin de lograr un desarrollo integral e incluyente.

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre están a cargo de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DADC) de la Unidad de Asistencia Social y Salud USAS.

Las presentes reglas tienen la finalidad de normar la planeación, operación, seguimiento, evaluación, transparencia, distribución y entrega de los apoyos alimentarios de los Programas Alimentarios.

Así mismo, la planeación de los Programas Alimentarios debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad relacionados a la alimentación y nutrición, señalando los factores que determinan esos problemas y cómo son afectados los patrones de consumo de alimentos, examinando en el corto y largo plazo las consecuencias de los problemas nutrimentales, en este sentido el SEDIF establece las presentes Reglas de Operación.

La vigencia de las Reglas de Operación será durante el presente ejercicio 2023 o hasta una nueva actualización.

2. ANTECEDENTES

La historia del surgimiento de este tipo de Programas Alimentarios inicia en 2001, año en el que se lleva a cabo la descentralización de los Programas Alimentarios el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando. El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Los Programas establecidos fueron el Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

El SEDIF Puebla ha implementado este tipo de programas desde que el SNDIF lo estableció a través de la EIASA ha manejado el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y ha dirigido estos apoyos a la situaciones de emergencia o desastre que por las características del estado son frecuentes, para el año 2020 con la nueva estructura de la EIASA el SEDIF Puebla implementa el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Persona en Situación de Emergencia o Desastre, considerando la EIASADC 2020, en la que surge una nueva ramificación de los Programas Alimentarios los cuales son Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Debido a esto en 2021 se atendieron a 30,847 beneficiarios afectados por la contingencia originada por el huracán Grace, así mismo; en el ejercicio 2022 se atendieron a 30,185 beneficiarios afectados por fenómenos naturales, personas en situación de movilidad humana y en situación de calle.

De acuerdo a la nueva denominación que establece el SNDIF a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023), el SEDIF Puebla se apega a los siguientes nombres para los Programas de Atención Alimentaria: Programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días, Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios y Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

3. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Educación.

- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Ley de Asistencia Social.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Agenda 2030.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023. SNDIF
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018, Para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna.
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, P.O.E. 04-05-22
- Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificados de Calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Es una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desarrollo Comunitario: Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Discriminación: Para los efectos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción, o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

Dotación alimentaria: Se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Espacio alimentario: Se refiere al lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Grupos de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses de vida y complementada por dos años o más.

Leche entera: Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica

de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

Listado de beneficiarios: Relación de nombres y domicilio de las personas inscritas en los Programas Alimentarios.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1000 días: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria: Se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extracelular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4.1 SIGLAS Y ABREVIATURAS

AC: Acta Constitutiva.

AEC: Alimentación Escolar modalidad Caliente.

AEF: Alimentación Escolar modalidad Fría.

AGEB: Área Geoestadística Básica.

APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

CADI: Centro Asistencial de Desarrollo Infantil.

CAI: Centro de Atención Infantil.

CAIC: Centro de Atención Infantil Comunitarios.

CAS: Centro de Asistencia Social.

CE-APCE: Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

CIPPS: Centro de Investigaciones en Políticas, Población y Salud.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CRENAPED: Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

CUDISBIC: Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.

CURP: Clave Única del Registro de Población.

DADC: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

DCS: Departamento de Control y Seguimiento (Adscrita a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF)

DD: Departamento de Distribución (Adscrita a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario)

DDD: Dirección de Delegaciones (del SEDIF)

DADC: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (del SEDIF)

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DIF: Desarrollo Integral de las Familias.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DONDC: Departamento de Orientación Nutricional y Desarrollo Comunitario (Adscrita a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF)

DP: Diagnóstico Participativo.

DR: Delegación Regional.

EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

ETC: Especificaciones Técnicas de Calidad.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social.

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

GD: Grupo de Desarrollo.

HEP: Huertos Escolares Pedagógicos.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

INE: Instituto Nacional Electoral

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IPAPAGUP: Informe Parcial del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

IPPEA-AA: Informe Parcial del Proyecto Anual de Atención Alimentaria.

IPPEA-DC: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ISSSTEP: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley de General de Salud.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

NMX: Normas mexicanas

NNA: Niñas, niños y Adolescentes.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

PAM: Personas Adultas Mayores.

PAPAGUP: Proyecto Anual del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

PEA: Proyecto Anual de Atención Alimentaria.

PEA-DC: Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PEPS: Primeras Entradas - Primeras Salidas

POE: Periódico Oficial del Estado

PP: Programa Presupuestal.

PROFECO: Procuraduría Federal del Consumidor.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario

PTC: Programa de Trabajo Comunitario.

PTCVC: Programa Estatal de Trabajo de Comité de Vigilancia Ciudadana.

RENCAI: Registro Nacional de Centros de Atención Infantil.

ROP: Reglas de Operación.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SFU: Sistema de Formato Único.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMC- APCE: Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SPF: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y crédito Público.

UASS: Unidad de Asistencia Social y Salud (del SEDIF)

UPAF: Unidad de Planeación y Administración y Finanzas (del SEDIF)

5. OBJETIVO

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

5.1 OBJETIVO ESPECÍFICO

Atender a personas que se ven afectadas por fenómenos naturales o antropogénicos, que se encuentren en situación de calle y aquellas en situación de movilidad humana, facilitando el acceso de alimentos a través de dotaciones con criterios de calidad nutricia.

6. COBERTURA

Estatal, privilegiando a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, se da prioridad a las localidades de alta y muy alta marginación.

7. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

7.1 POBLACIÓN POTENCIAL

Personas en situación de emergencia o desastre que habitan en el Estado de Puebla se dará prioridad a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación y además que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

7.2 POBLACIÓN OBJETIVO

a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.

b) Personas en situación de movilidad humana y personas en situación de calle.

La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la EIASADC.

7.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

- Principalmente las localidades, municipios y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020.

- Se deberá priorizar a las familias que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación, vulnerabilidad y altos índices de violencia.

- En caso de Población Migrante se deberá priorizar preferentemente la atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados.

- Sujetos establecidos en el artículo 4º de la Ley de Asistencia Social.

7.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS (OS)

Documentación necesaria para la elegibilidad de posibles beneficiarios

Copia de identificación oficial vigente del solicitante (podrá exceptuarse este requisito cuando él o la solicitante del apoyo por sus condiciones de vulnerabilidad no cuente con este documento).

En el caso de que se pueda presentar o entregar copia simple de comprobante domiciliario de la o el posible beneficiario.

7.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS (OS)

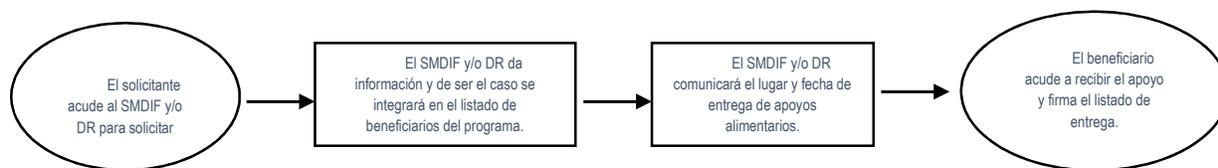
- La persona solicitante, deberá asistir a las oficinas del SMDIF y/o a la Delegación Regional SEDIF a solicitar información referente al programa.

- El SMDIF y/o la Delegación Regional SEDIF proporcionará información para ingresar al programa y en caso encontrarse dentro de la población objetivo se integrará en el listado de beneficiarios del programa.

- Una vez elaborado el listado de beneficiarios por el SMDIF se indicará el lugar y la fecha en que deberán presentarse a recibir el apoyo alimentario.

- El beneficiario(a) asiste a recibir el apoyo alimentario y firma los listados de entrega de apoyo.

Diagrama de flujo



8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

8.1 TIPO DE APOYO

Entrega de dotaciones.

Será entregada una dotación alimentaria de manera gratuita a las y los beneficiarios.

La conformación de los apoyos alimentarios de estos programas alimentarios está basada en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria, Criterios para Brindar Orientación; y, con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC, emitida por el SNDIF.

8.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

Entregar una dotación con productos alimentarios de manera gratuita a las o los beneficiarios cuando por circunstancias de emergencia lo ameriten o bien se encuentren en situación de calle o migrante.

Nota: La periodicidad del programa estará sujeta a cambios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

8.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

La composición de las dotaciones se elaborará de acuerdo a los criterios de calidad nutricia específicos para la población objetivo, cumpliendo con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad elaboradas por el SEDIF, así como la EIASADC vigente establecidos por el SNDIF. El personal calificado del SEDIF seleccionará los insumos que integrarán las dotaciones, considerando las combinaciones de todos los grupos de alimentos.

9. ACCIONES TRANSVERSALES

a) Orientación y Educación Alimentaria.

- Se optimizará la impartición de las acciones de orientación alimentaria considerando temas en relación a la higiene para el proceso de los alimentos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

- DONDC elaborará y entregará a las DR para su difusión en los SMDIF y/o beneficiarios de los Programas Alimentarios, material educativo y didáctico con temas sobre alimentación correcta y la importancia de la lactancia materna.

Se difundirán mensajes de alimentación correcta en las dotaciones alimentarias entregadas.

b) Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos.

- Se fomentarán acciones, entre ellas la realización de capacitaciones en aseguramiento de la calidad para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimentarios, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo. Este mecanismo deberá cubrir desde la selección de los insumos, hasta la entrega de apoyos a los beneficiarios:

- Se adquirirán los insumos alimentarios que cumplan con las especificaciones establecidas.
- Se enviará a un Laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) muestras de los insumos aceptados para su análisis respectivo.
- Se deberá asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales.
- Toda acción para el aseguramiento de la calidad, debe cumplir con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009.

c) Organización y Participación Comunitaria.

- La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciba como un grupo administrativo, sino como agentes de cambios y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).
- Los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.
- Se promoverá y capacitará en la instalación de azoteas verdes, es decir, espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Del SEDIF:

a) Facultades

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas alimentarios y el programa de salud y bienestar comunitario.

b) Obligaciones

- Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en el Estado con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.

- Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC.
- Determinar la composición de los apoyos alimentarios de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.

De los beneficiarios:**c) Derechos:**

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna para ingresar al Programa.
- Recibir las dotaciones alimentarias que integran el apoyo de acuerdo a lo establecido por el SEDIF, considerando alimentos inocuos y de calidad.
- Recibir información de Orientación y educación alimentaria.
- Trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- Atención y apoyo sin costo alguno.

• Tener confidencialidad y privacidad de los datos personales con base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Puebla.

d) Obligaciones:

- Proporcionar información verídica.
- Proporcionar toda la documentación e información solicitada de acuerdo a los requisitos para cada programa establecidos por el SEDIF por medio de los SMDIF.
- Acudir a los lugares establecidos para recibir el apoyo, cada vez que convoque el SMDIF y/o la DR del SEDIF.
- No debe hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, etc.) del apoyo ya que “este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
- Debe acudir a las pláticas y/o talleres de orientación y educación alimentaria, cada vez que convoque el SMDIF y/o la DR.

e) Sanciones:

- No serán acreedores al beneficio del programa alimentario las personas que no cumplan con lo establecido en las presentes ROP.
- Se suspenderá la entrega del apoyo alimentario por mal uso de los insumos alimentarios (venta, préstamo o uso con fines políticos o electorales, etc.).

11. INSTANCIAS PARTICIPANTES

11.1 INSTANCIAS EJECUTORAS

Las DR en el ámbito de competencia del SEDIF y en el ámbito de competencia municipal, los SMDIF, serán las instancias operadoras responsables para la entrega de los apoyos alimentarios, y quienes a su vez estarán bajo la administración, supervisión y control de la UASS y DADC.

11.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL

El SEDIF, establecerá las ROP para la adecuada ejecución y operación de los Programas.

11.3 INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

El SMDIF, a través de la DGADC, con fundamento en la EIASADC y en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

12.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Para la correcta implementación de los Programas, se establecerá una comunicación y coordinación con otras dependencias que proporcionen apoyos alimentarios.

Por otro lado, la DADC en coordinación con la DDD por medio de las DR, mantendrán una estrecha coordinación con los SMDIF para que no se inscriban las mismas personas en otros municipios.

12.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Se firma convenio de colaboración para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC vigente para cada ejercicio con los SMDIF y/o presidentas(es) municipales en el cual se busca fomentar la colaboración y establecer mecanismos de coordinación necesarios.

12.3 COLABORACIÓN

De acuerdo con la implementación y operación de los Programas Alimentarios, este SEDIF lleva acciones de coordinación con la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para llevar a cabo el proceso de adquisición por Licitación de los insumos que integran estos programas. así mismo la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla realiza el acompañamiento del Proceso de Licitación y acciones de supervisión en los lugares de entrega de los insumos.

El SMDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a Programas Alimentarios se refiere. Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas alimentarios señalados en las ROP y convenios de colaboración.

Por otra parte, los SMDIF alcanzarán una adecuada coordinación con el SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa.

12.4 CONCURRENCIA

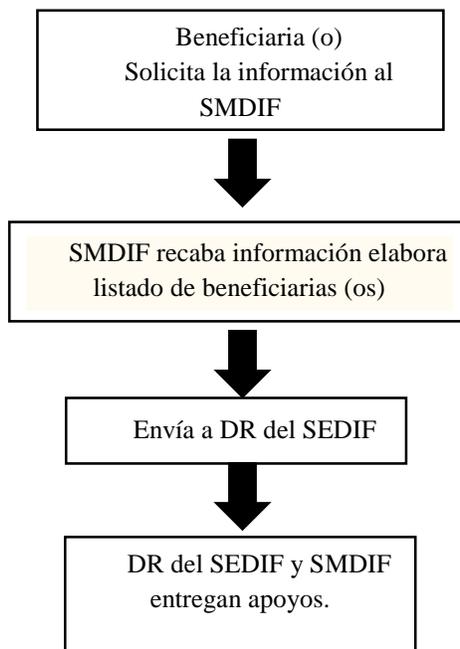
El origen de los recursos es de tipo federal, los cuales provienen de los fondos del Ramo General 33, FAM-AS.

Por otro lado, el SEDIF Puebla para la correcta aplicación y operación de los programas alimentarios aporta lo que corresponde a los gastos de supervisión y recursos materiales necesarios.

13. MECÁNICA DE OPERACIÓN

13.1 PROCESO

- a) La persona beneficiaria solicita la información al SMDIF de acuerdo a lo establecido en las presentes ROP para ser beneficiario.
- b) SMDIF recaba información y elabora listado de beneficiarias (os) y lo envía a DR del SEDIF.
- c) DR del SEDIF junto con SMDIF con base en listado beneficiarias(os) entregan apoyos.



13.1.1 RESPONSABILIDADES DEL SEDIF A TRAVÉS DE LA UASS Y DADC

- Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes.
- Realizar la asignación anual de despensas del Programa Alimentario a las Delegaciones Regionales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.
- Realizar al menos una capacitación anual al personal de las DR en materia a la Operatividad del Programa elaborando una Minuta de Trabajo con los compromisos y entregar una copia a las DR quien a su vez se entregará copia a los SMDIF. En caso de presentarse alguna contingencia la DADC deberá buscar alternativas para que se lleve a cabo.
- Proporcionar la operatividad del Programa incluyendo los requisitos, formatos y documentos que se necesitan.
- Dar a conocer las líneas transversales para la operatividad de los programas (Orientación y Educación Alimentaria, y de Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos).
- Elegir los productos que integrarán los apoyos alimentarios con base a los criterios de calidad nutricia establecidos por el SNDIF a través de la EIASADC vigente y a las Normas Oficiales Mexicanas “NOM” y las Normas Mexicanas “NMX”.
- Elaborar calendario de distribución e implementarlo junto con las DR del SEDIF para la entrega de productos alimentarios a las bodegas regionales del SEDIF por medio del DD de la DADC.
- Dar seguimiento de manera aleatoria a las entregas de los insumos alimentarios en bodegas regionales y lugares de entrega de los SMDIF según el calendario de distribución, previa información entregada por las DR del SEDIF vía memorándum a DADC para que por medio del DD de la DADC.
- Realizar una inspección física de las bodegas regionales SEDIF verificando que cumpla con los requisitos mínimos determinados de acuerdo a los lineamientos de almacenaje establecidos por el SEDIF a través del DCS Y DD de la DADC.
- En coordinación con las DR del SEDIF y SMDIF implementar estrategias a fin de que se adquiera el hábito de consumo de verduras y frutas por la/el beneficiaria (o) y su familia.
- Coordinar acciones para la implementación de Orientación y Educación Alimentaria, así como de Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos, diseñando temas y actividades relacionados con una correcta alimentación y de prácticas de higiene entre otros temas, a beneficiarios o tutores y población en general. Entregando los formatos correspondientes para que las DR del SEDIF y SMDIF remitan al DONDC en las fechas establecidas.
- Implementar y dar seguimiento a la calidad de los productos alimentarios entregados, enviando muestras a un laboratorio acreditado ante la EMA y vigilando la recepción, almacenamiento y procedimiento de la aplicación del sistema primeras entradas- primeras salidas (PEPS) de acuerdo con los lineamientos de almacenaje establecidos por el SEDIF.
- Coordinar la supervisión de acuerdo al calendario diseñado por el DCS, el cual le será entregado en el mes de enero de cada ejercicio a las DR del SEDIF, con las fechas establecidas y con la meta programada según corresponda a dicho calendario.
- Coordinar la implementación de las acciones de Contraloría Social. Solicitando el nombramiento de una persona de la DR del SEDIF como enlace.

13.1.2 EL SEDIF A TRAVÉS DE LA DR

- Asistir de manera obligatoria a las capacitaciones convocadas por la DADC, en conjunto con el área alimentaria de los SMDIF. Firmando minuta de trabajo.
- Hacer entrega de copia de la minuta de trabajo a los SMDIF, y remitir a la DADC acuse de recibo de ésta a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha que se realizó la capacitación.
- Entregar en el DCS los acuses de recibo de las reglas de operación de los Programas Alimentarios por cada uno de los SMDIF en el formato establecido por la DADC a más tardar 30 días naturales de su publicación.
- Utilizar sus conocimientos de la región para focalizar a las comunidades en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación y dar prioridad para beneficiar a la población de estas localidades.
- Entregar a los SMDIF todos los formatos que se necesitan para la operación de los Programas, así como el material correspondiente a la Orientación y Educación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos.
- Entregar en DONDC acompañados de memorándum firmado por la delegada(o) del SEDIF los listados en medio magnético, con las firmas de beneficiarios, madres, padres o tutores, a más tardar dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente y de acuerdo a lo que establezca DONDC.
- Solventar a la brevedad las observaciones que el personal de DONDC realice a la documentación e información entregada.
- Responsabilizarse del almacén, destinado a resguardar los apoyos alimentarios y verificar que cumpla con los lineamientos de almacenamiento emitido por la DADC.
- Conjuntamente con SMDIF implementar el seguimiento a la calidad de los productos alimentarios entregados, y de acuerdo a lo que establece la DADC haciendo especial énfasis en la recepción, almacenamiento y procedimiento de la aplicación del sistema de primeras entradas – primeras salidas (PEPS).
- Reportar inmediatamente algún evento que afecte la calidad de los productos, (producto maltratado por manejo u otro), solicitando el cambio al proveedor y enviar el informe a DCS; (llamar a los tel. 222 229 52 00 ext. 5246 y 5247).
- Calendarizar en conjunto con los SMDIF la entrega de los apoyos alimentarios e informar con oportunidad vía memorándum a DADC para que personal de esta última realice supervisiones aleatorias previa coordinación.
- Coordinar las entregas de los insumos alimentarios en las bodegas de almacenamiento, según el calendario de distribución elaborado por DADC.
- Realizar en coordinación con los SMDIF las entregas de los apoyos alimentarios verificando que los beneficiarios que integran los listados reciban el número de despensas que corresponda a la asignación establecida por DADC.
- Supervisar la operatividad de los Programas Alimentarios de acuerdo al calendario diseñado por DADC a través del DCS, el cuál le será entregado en el mes de enero de cada ejercicio, cumpliendo con las fechas establecidas y con la meta programada según corresponda a cada programa.
- Implementar las acciones de Contraloría Social nombrando un enlace del personal de la DR y facilitar la formación y actividades de los comités de Contraloría Social, uno por cada municipio de acuerdo a la normatividad establecida por la DADC y enviar la información a DCS.
- Atender las quejas e inconformidades que se presenten por parte de beneficiarias(os), madres, padres, tutores, o de la población en general, informando a la DDD Y DACDC.

13.1.3 RESPONSABILIDADES DEL SMDIF

- Asistir de manera obligatoria a capacitarse cada vez que convoque la DADC y/o DR.
- Utilizar sus conocimientos de la región para focalizar a las comunidades en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación, dando prioridad para beneficiar a la población de estas localidades.
- En coordinación con la DR y DONDC, implementar estrategias a fin de que se adquiriera el hábito de consumo de verduras y frutas por la beneficiaria(o) y su familia.
- Replicar de manera mensual a la población el plan de trabajo de Orientación y Educación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos. Entregando a la DR la evidencia correspondiente.
- Entregar a la DR mediante memorándum los listados en medio magnético con las firmas de las beneficiarias (os), madres, padres o tutores, a más tardar dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente y de acuerdo a lo que establezca DONDC.
- Hacer entrega del apoyo alimentario en conjunto con la DR, verificando que se cumplan con las disposiciones previstas en las presentes ROP, respetando de manera obligatoria el número de despensas a entregar a cada beneficiaria(o) de acuerdo a la asignación establecida.
- Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de beneficiarias(os), madres, padres, tutores, o de la población en general, debiendo remitirla a la DR.
- Supervisar la operatividad de los Programas Alimentarios de acuerdo al calendario diseñado por DADC a través del DCS, el cuál le será entregado en el mes de enero de cada ejercicio, cumpliendo con las fechas establecidas y con la meta programada según corresponda a cada programa; y remitirlo a DR.
- Facilitar y fomentar las acciones de Contraloría Social del Comité de Contraloría Social de los programas alimentarios.

13.2 EJECUCIÓN

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla (SPF) es quien recibe los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y comunica a SEDIF a través de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas la suficiencia presupuestal. Solicitando la aplicación del fondo en la compra de insumos para los programas alimentarios.

La SPF convoca a proceso de adquisición y el SEDIF participa en dicho el proceso, dictamina técnicamente el cumplimiento de los productos a comprar; mientras que la SPF elige la propuesta que cumple con los requisitos técnicos y legales. Éstos comunican al SEDIF para la elaboración del contrato con la empresa ganadora.

La Unidad de Planeación, Administración y Finanzas (UPAF) del SEDIF informa los avances físicos financieros, cierre del ejercicio y en su caso recursos no devengados.

13.3 CAUSAS DE FUERZA MAYOR

En atención a las situaciones de causas de fuerza mayor el SEDIF Puebla a través de la DADC, verificará el procedimiento para cada Programa Alimentario y determinará la mejor aplicación de éstos para seguir beneficiando a la población focalizada en cada uno de los programas. Además, en caso de ser necesario el SEDIF se coordinará con el SMDIF para convenir alguna acción alternativa a las reglas de Operación.

Este SEDIF dará a conocer a la población beneficiaria, las medidas a seguir a través de su página web y en su caso por escrito según se determine.

14. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

14.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El origen del presupuesto con el que se implementan estos programas alimentarios proviene del ramo general 33 fondo de aportaciones múltiples FAM en su vertiente asistencia social y la cantidad que se destine a cada uno de ellos estará en función del recurso asignado para el FAM-AS ejercicio 2023.

El SEDIF a través de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas es quien integra los informes del avance físico-financiero al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). El avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, y de acuerdo a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

De esta manera, el presupuesto planeado asignar a estos programas un total de \$6,353,649 93/100 m.n. para este ejercicio 2023, cabe aclarar que este presupuesto puede variar en función del resultado que se obtenga en la compra por medio de la licitación, así mismo de este presupuesto puede variar de presentarse alguna contingencia o desastre natural y se destine parte de este presupuesto para atender dicho evento.

14.2 EVALUACIÓN

En el marco de la Evaluación del Desempeño, la DADC de la UASS se coordinará con la Dirección de Planeación y Evaluación del SEDIF quien a su vez hará lo mismo con la Secretaría de Administración del Estado de Puebla con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Evaluación.

Por otra parte, el SEDIF coordina la implementación de encuestas de aceptación de los productos alimentarios que se proporcionan, mismas que aplicarán en forma directa los SMDIF y/o DR; en la manera de lo posible y de acuerdo a la disposición presupuestal.

Por otro lado, la evaluación interna la lleva a cabo el Órgano Interno de Control, mientras que la externa la Auditoría Superior de la Federación.

14.3 CONTROL Y AUDITORÍA

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por las instancias facultadas, conforme a la legislación aplicable.

La responsabilidad de brindar información respecto del programa es del SEDIF. La operación está a cargo de la DDD y las DR del SEDIF, asimismo, la complementa la DADC quien también proporcionará la información de gabinete.

Por otra parte, la información financiera o de recursos aplicados es atribución de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas del SEDIF, que es la indicada para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen conveniente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditoría; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en el sitio web correspondiente, en términos de las disposiciones que en materia de transparencia sean aplicables. Además, se considerará lo establecido en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

En lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

El registro de operaciones como: gastos de operación, avances físicos financieros, acta de entrega-recepción, en su caso, cierre del ejercicio y recursos no devengados está a cargo de la Unidad de Planeación, Administración y

Finanzas del SEDIF, quien es responsable de autorizar, elaborar e informar lo relacionado con los recursos aplicados al programa.

Este Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales competentes, tales como Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Los lineamientos para realizar el cierre del ejercicio por parte de este SEDIF son los establecidos por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

Además, en relación al cierre del ejercicio y comprobación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, la DADC solicitará a las DR el listado de Beneficiarios firmado y sellado según corresponda.

14.4 INDICADORES DE RESULTADOS

Las intervenciones de política pública están dirigidas para atender una población objetivo precisa, a la cual se desea inducir un cambio en algún aspecto en particular, por lo tanto, es importante contar con indicadores que den cuenta del resultado que tienen los programas entre los hogares y los individuos atendidos.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), sugiere un conjunto de relaciones y variables para ser consideradas en evaluaciones de impacto para programas dirigidos a atender la inseguridad alimentaria.

Los indicadores miden el número total de beneficiarios del programa que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación.

No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.

| INDICADOR | TIPO | DEFINICIÓN | DIMENSIÓN | FÓRMULA |
|--|-------------|---|-----------|--|
| Población de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario con acceso a alimentos Indicadores Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. | Estratégico | Mide el número total de beneficiarios del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre que reciben apoyos alimentarios con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia y así contribuir a su seguridad alimentaria. | Eficacia | (Número total de beneficiarios Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de habitantes en el Estado) *100 |
| Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia. | Estratégico | Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen los criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) | Eficacia | (Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC/ Número total de apoyos entregados en el periodo)*100 |

15. TRANSPARENCIA

15.1 DIFUSIÓN

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF) con domicilio en Calle 5 de Mayo número 1606, Col. Centro Histórico, C.P. 72000 de la Ciudad de Puebla, Puebla, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 70, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, Lineamientos Generales en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y la demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales serán utilizados con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria de la población objetivo.

Finalidad secundaria

Asimismo, para fines estadísticos se recabarán los siguientes datos personales: edad y sexo previa aplicación del procedimiento de disociación correspondiente, en caso de no consentir que sus datos personales sean tratados para las finalidades secundarias, podrá omitirlos.

Transferencia de Datos

| Denominación del Encargado/Responsable | Finalidad de Transferencia | Instrumento Jurídico |
|---|---|---|
| Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. | Verificar la correcta aplicación del recurso en Atención Alimentaria. | Con base en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. |

Derechos ARCO

Se ejercen los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Dirección de Transparencia del SEDIF Puebla, ubicada en Calle 5 de Mayo número 1606, Col. Centro Histórico, C.P. 72000 de la Ciudad de Puebla, Puebla, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si se desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Dirección de Transparencia del SEDIF o revisar la siguiente página de internet <http://resguardatos.puebla.gob.mx>

Consultar el Aviso de Privacidad Integral, podrá hacerlo en la siguiente página web: difestatal.puebla.gob.mx o en: Calle 5 de Mayo número 1606, Col. Centro Histórico, C.P. 72000 de la Ciudad de Puebla, Puebla.

Debido al origen de los recursos todos los productos que se compran en los programas alimentarios deberán contener en su etiqueta la siguiente leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

15.2 PADRONES DE BENEFICIARIOS

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces en el otorgamiento de apoyos proporcionado con recursos federales, así como para transparentar, homologar datos y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el gobierno federal estableció un sistema con la participación de los gobiernos de las entidades federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, metas y objetivos. La Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el SIIPP-G, mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el SIIPP-G publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 12 de enero de 2006.

Durante la operación del Programa, la DDD a través de DR y los SMDIF realizaran el listado de entrega de apoyos a las personas que se ven afectadas por fenómenos naturales o antropogénicos, que se encuentren en situación de calle y aquellas personas en situación de movilidad urbana, con las firmas de las beneficiarias (os), y entregar en medio magnético dicha información al DONDC, en el primer trimestre del siguiente ejercicio.

Con el fin de Asegurar de que los datos de los beneficiarios sean correctos, el SEDIF deberá contar con un convenio con la Dirección General del RENAPO para el servicio de confronta de CURP.

15.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá acudir a manifestar su queja, de manera verbal o escrita, a la Dirección General del SEDIF ubicada en Calle 5 de Mayo número 1606. Colonia Centro, Puebla, Pue. C. P. 72000; por vía telefónica al número 222-2-29-52-00 ext. 5229; vía digital al correo correspondencia.dg@sedif.gob.mx o a través del portal <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

En caso de denuncia podrá acudir a manifestar su inconformidad, de manera verbal o escrita, al Órgano Interno de Control del SEDIF ubicada en Calle 5 de Mayo número 1606. Colonia Centro, Puebla, Pue. C. P. 72000; por vía telefónica al número 222-2-29-52-00 ext. 5299 y 5202; vía digital al correo oicsedif@puebla.gob.mx o a través del portal <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Solicitudes de Información, podrá acudir a la Dirección de Transparencia del SEDIF ubicada en Calle 5 de Mayo número 1606. Colonia Centro, Puebla, Pue. C. P. 72000; por vía telefónica al número 222-2-29-52-00 ext. 5255; vía digital al correo correspondencia.dir.transparencia@sedif.gob.mx o a través del portal <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

16. BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución de los recursos federales de los Programas Alimentarios, se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado de Puebla, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

17. CONTRALORÍA SOCIAL

La Contraloría Social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Su objetivo consiste en promover acciones de Contraloría Social con las Beneficiarias(os) para generar una participación corresponsable. Siguiendo los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social.

Los SMDIF contarán con un comité de Contraloría Social para verificar la transparencia y seguimiento de los Programas Alimentarios de manera que se constituyan como una práctica de rendición de cuentas a la sociedad.

18. EXCEPCIONES

Cualquier circunstancia o situación no prevista en las Reglas de Operación que deba ser resuelta lo hará de manera específica la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, notificando a la Junta Directiva la resolución de ésta.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y entrarán en vigor a partir de su publicación.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. El Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. **C. JESÚS ALEJANDRO CORTES CARRASCO.** Rúbrica. El Jefe del Departamento de Orientación Nutricional y Desarrollo Comunitario. **C. JUAN MARTÍN GERARDO SÁNCHEZ ALARCÓN.** Rúbrica.



**Sistema Estatal
DIF**
Gobierno de Puebla

ANEXO DE FORMATOS DE ENTRADA O SALIDA DE BODEGA REGIONAL

FORMATO DE ENTRADA
PROVEEDOR A BODEGA REGIONAL

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

DELEGACIÓN: _____
BODEGA: _____
DIRECCIÓN: _____

NO. DE OFICIO: _____

CONTRATO: _____

DESPENSAS TOTALES ENTREGADAS: _____

| INTEGRACIÓN DE CADA DESPENSA: | | | |
|-------------------------------|--------------|----------|-------|
| CANTIDAD ENTREGADA | PRESENTACIÓN | PRODUCTO | MARCA |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

ENTREGÓ PRODUCTO

RECIBIÓ PRODUCTO

SELLO, NOMBRE, FIRMA Y FECHA

SELLO, NOMBRE, FIRMA Y FECHA



Sistema Estatal
DIF
Gobierno de Puebla

FORMATO DE SALIDA
BODEGA REGIONAL A MUNICIPIO

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

CONTRATO: _____

DELEGACIÓN: _____

MUNICIPIO: _____

DESPENSAS TOTALES ENTREGADAS: _____

INTEGRACIÓN DE CADA DESPENSA:

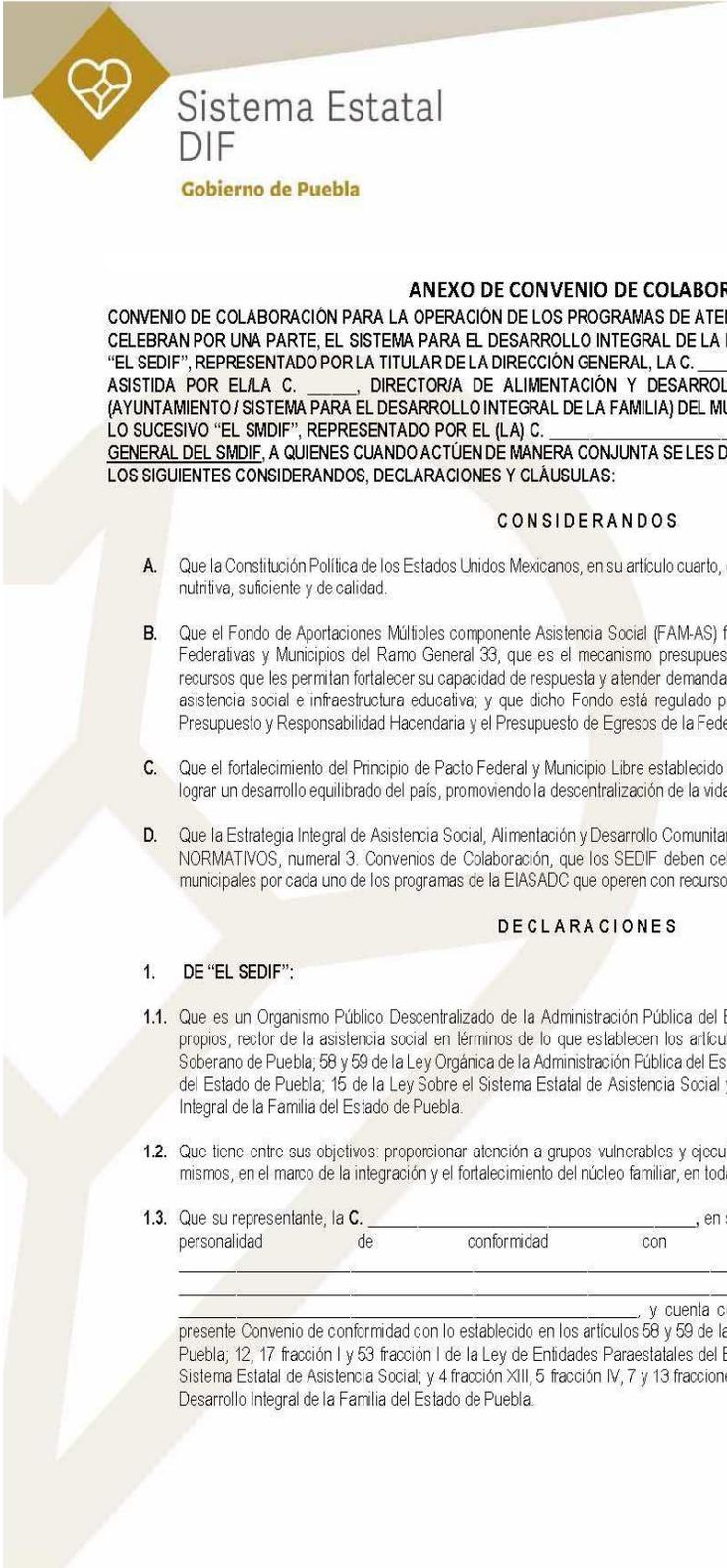
| CANTIDAD ENTREGADA | PRESENTACIÓN | PRODUCTO | MARCA |
|--------------------|--------------|----------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

ENTREGÓ PRODUCTO

RECIBIÓ PRODUCTO

SELLO, NOMBRE, FIRMA Y FECHA

SELLO, NOMBRE, FIRMA Y FECHA



Sistema Estatal
DIF

Gobierno de Puebla

ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACION

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA C. _____, ASISTIDA POR EL/LA C. _____, DIRECTOR/A DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA PARTE, EL (AYUNTAMIENTO / SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) DEL MUNICIPIO DE _____, EN LO SUCESIVO LO SUCESIVO "EL SMDIF", REPRESENTADO POR EL (LA) C. _____ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) GENERAL DEL SMDIF, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

- A. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
- B. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.
- C. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
- D. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 establece en su TOMO 2 CRITERIOS NORMATIVOS, numeral 3. Convenios de Colaboración, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los ayuntamientos municipales por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con recursos del FAM-AS.

DECLARACIONES

- 1. **DE "EL SEDIF":**
 - 1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, rector de la asistencia social en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2 y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.
 - 1.2. Que tiene entre sus objetivos: proporcionar atención a grupos vulnerables y ejecutar acciones tendientes a la protección y desarrollo de los mismos, en el marco de la integración y el fortalecimiento del núcleo familiar, en toda la Entidad.
 - 1.3. Que su representante, la C. _____, en su carácter de Titular de la Dirección General, acredita su personalidad de conformidad con el acta de la _____, y cuenta con las facultades legales suficientes para formalizar el presente Convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12, 17 fracción I y 53 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 28 fracciones I y XV de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 4 fracción XIII, 5 fracción IV, 7 y 13 fracciones VII y XXXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla

- 1.4. Que la/el C. _____, en su carácter de Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 5 fracción IV.I, 14 fracciones IV, XII y XVII y 16 fracciones I, II, V, IX, X, XI, XII, XIV, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, cuenta con la facultad de asistir a la Titular de la Dirección General, para los objetivos de este instrumento.
- 1.5. Que la/el C. _____, en su carácter de Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV.I inciso c), 15 fracciones VIII y XVI y 19 fracciones I, II, IV, VI y IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, cuenta con la facultad de asistir a la Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla para los objetivos de este instrumento.
- 1.6. Que señala como domicilio para recibir todo tipo de aviso y notificaciones relacionadas con este Convenio en calle 5 de Mayo, número 1606, Colonia Centro, código postal 72000, de la ciudad de Puebla, Puebla.
- 1.7. Que se autorizó la suscripción del presente instrumento mediante la 5ª Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, celebrada con fecha seis de marzo de dos mil veintitrés.

2. "EL SMDIF" DECLARA QUE:

- 2.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo dispuesto en los artículos 32/33 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 118 y 124 de la Ley Orgánica Municipal.
- 2.2 Tiene entre sus objetivos: Apoyar y promover acciones, con la finalidad de satisfacer las necesidades de nutrición y alimentación suficiente y de calidad, en favor de las personas y familias de escasos recursos en zonas marginadas.
- 2.3 Su Director(a) General del SMDIF, la/el C. _____ quien acredita su personalidad mediante el nombramiento de fecha _____ expedido por el (la) Presidente(a) Municipal, se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91 fracción XLVI y 206 fracción V de la Ley Orgánica Municipal.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.
- 3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.
- 3.3 Que es su propósito celebrar el presente Convenio de Colaboración, con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas en la ejecución de los programas alimentarios en beneficio de la población sujeta de la asistencia social.
- 3.4 Que para efectos del presente instrumento reconocen las siguientes siglas y abreviaturas:

AGEB: Área Geoestadística Básica
 APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
 COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
 DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
 EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
 EMA: Entidad Mexicana de Acreditación



Sistema Estatal
DIF

Gobierno de Puebla



FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
GD: Grupo de Desarrollo.
ID: Índice de Desempeño.
ROP: Reglas de Operación

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF", para coordinar la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria para el ejercicio 2023. Programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, en adelante denominado "LOS PROGRAMAS", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal 2023.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DE LOS PROGRAMAS.

El objetivo de "LOS PROGRAMAS", es favorecer un estado de nutrición adecuado de los grupos de atención prioritaria, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, en acompañamiento de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de acciones para el aseguramiento de la calidad.

Programa de Alimentación Escolar. Objetivo Específico. Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado, teniendo como Población Objetivo:

- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020);
- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación;
- Niñas, niños y adolescentes identificados con las siguientes herramientas de focalización: a) Índices de marginación 2020, b) DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP) del CONEVAL, d) Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), mismas que se encuentran descritas en el numeral 3 del Tomo 3 de la EIASADC.

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días. Objetivo Específico. Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo, tendiendo como Población Objetivo:

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación. c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados con las siguientes herramientas de focalización: a) Índices de marginación 2020, b) DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP) del CONEVAL, d) Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), mismas que se encuentran descritas en el numeral 3 del Tomo 2 de la EIASADC.



Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios. Objetivo Especifico. Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, teniendo como Población Objetivo:

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
- c) Personas identificadas con las siguientes herramientas de focalización: a) *Indices de marginación 2020*, b) *DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)*, c) *Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP) del CONEVAL*, d) *Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA)*, mismas que se encuentran descritas en el numeral 3 del Tomo 2 de la EIASADC.

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. Objetivo Especifico. Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación, teniendo como Población Objetivo:

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- b) Personas migrantes y personas en situación de calle. La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la Estrategia.

El apoyo de "LOS PROGRAMAS" se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación

TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

Conviene en realizar, dentro de las facultades que a cada uno le corresponda, la adecuada colaboración, coordinación y concertación administrativa y operativa tendiente a elevar la calidad de vida de las familias, escolares y comunidades marginadas por medio de los Programas de Atención Alimentaria para el Ejercicio 2023.

| PROGRAMAS | INTEGRACIÓN | ALINEACIÓN A LA EIASADC |
|---|---|--|
| ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE | PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS BASADOS EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA EIASADC 2023 | PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR |
| ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA | BRICK DE LECHE DE 250 ML., BARRA O GALLETA INTEGRAL DE 30 GRs. FRUTA DESHIDRATADA CON CACAHUATE, BASADOS EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA EIASADC 2023 | PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR |
| ATENCIÓN ALIMENTARIA A MUJERES EMBARAZADAS, EN PERIODO DE LACTANCIA Y/O CON HIJOS MENORES DE 2 AÑOS | PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS, BASADOS EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA EIASADC 2023 | PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA |
| ATENCIÓN ALIMENTARIA A ESTANCIAS DE DÍA DEL DIF ESTATAL | PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS, BASADOS EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA EIASADC 2023 | PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS |



| | | |
|---|--|--|
| ATENCIÓN ALIMENTARIA A CASAS DE ASISTENCIA CON CONVENIO SEDIF | PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS, BASADOS EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA EIASADC 2023 | PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS |
| RESCATE NUTRICIO | PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS, BASADOS EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA EIASADC 2023 | PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS |
| INICIANDO UNA CORRECTA NUTRICIÓN | PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS, BASADOS EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA EIASADC 2023 | PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS |
| ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS, BASADOS EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA EIASADC 2023 | PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS |
| ATENCIÓN ALIMENTARIA A ADULTOS MAYORES | PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS, BASADOS EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA EIASADC 2023 | PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS |
| ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS QUE PADECEN CÁNCER | PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS, BASADOS EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA EIASADC 2023 | PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS |
| ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE | PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA PREPARAR ALIMENTOS, BASADOS EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA EIASADC 2023 | PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE |

CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "LOS PROGRAMAS" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación por la Secretaría de la Función Pública y por la Auditoría Superior del Estado de Puebla. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL SMDIF" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "EL SEDIF", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. - COMPROMISOS DE "EL SEDIF".

Para la aplicación del presente instrumento, "EL SEDIF", de acuerdo con el TOMO 2 CRITERIOS NORMATIVOS, apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2023, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- I. Elaborar considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.





Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla



- IV. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.i, de acuerdo con la normatividad vigente.
- VI. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en EIASADC.
- VII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- XII. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- XIII. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- XIV. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- XV. Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- XVI. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario anual establecido en el apartado de Evaluación y Monitoreo de cada uno de los tomos y el Anexo T6. A del Tomo 6 de la EIASADC
- XVII. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- XVIII. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- XIX. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- XX. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- XXI. Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- XXII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
- XXIII. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menú para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- XXIV. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC.
- XXV. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- XXVI. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- XXVII. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- XXVIII. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- XXIX. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- XXX. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- XXXI. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- XXXII. Realizar en laboratorios certificados por EMA o COFEPRIS los análisis de laboratorio post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- XXXIII. Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post-licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.

Asimismo, "EL SEDIF" se compromete a:



- XXXIV. Informar a **"EL SMDIF"** oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes municipales y la relación de localidades, centros escolares y espacios alimentarios a beneficiar.
- XXXV. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto de **"LOS PROGRAMAS"**.
- XXXVI. Coordinar con **"EL SMDIF"** el envío y la entrega de insumos para los planteles educativos y espacios alimentarios.
- XXXVII. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con **"EL SMDIF"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **"LOS PROGRAMAS"**, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
- XXXVIII. Realizar visitas periódicas a **"EL SMDIF"** a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de **"LOS PROGRAMAS"** y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- XXXIX. Integrar y concentrar, en coordinación con **"EL SMDIF"**, los padrones de beneficiarios de los programas, incluyendo el de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el doce de enero de dos mil seis y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el trece de septiembre de dos mil dieciocho.
- XL. Las demás necesarias que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.
- XLI. Las demás necesarias que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

SEXTA. - COMPROMISOS DE "EL SMDIF".

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL SMDIF"**, de acuerdo con el TOMO 2 CRITERIOS NORMATIVOS, apartado 8.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2023, se compromete a lo siguiente:

- I. Celebrar el convenio de colaboración con **"EL SEDIF"**, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- II. Participar de forma conjunta con **"EL SEDIF"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- III. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- IV. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- V. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por **"EL SEDIF"** y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- VI. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- VII. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- VIII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC a **"EL SEDIF"**. Asimismo, **"EL SMDIF"** se compromete a:
 - IX. Difundir la existencia de **"LOS PROGRAMAS"**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
 - X. Dar seguimiento en los planteles educativos a la elección de los insumos para la operación de **"LOS PROGRAMAS"**, apoyando las acciones de **"EL SEDIF"** para cumplir con los criterios de calidad nutrición establecidos por el SMDIF y **"EL SEDIF"**.
 - XI. En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2023.
 - XII. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por **"EL SEDIF"** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata a **"EL SEDIF"**.
 - XIII. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, **"EL SMDIF"** contará con un periodo de 10 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
 - XIV. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
 - XV. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC 2023, entre la población beneficiaria.
 - XVI. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque **"EL SEDIF"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"LOS PROGRAMAS"**.



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla



- XVII. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo al apartado 9.1 Comités de Vigilancia Ciudadana del Tomo 2 de la EIASADC 2023.
- XVIII. Informar a "EL SEDIF" el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.
- XIX. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.
- XX. Si por caso fortuito y/o fuerza mayor "EL SMDIF" no pudiera realizar la entrega de los insumos alimentarios a los beneficiarios conforme a lo establecido en el punto XIII de la presente cláusula, una vez agotadas todas las instancias deberá notificar a "EL SEDIF" la situación debidamente fundada y motivada, en un periodo no menor a 62 días hábiles previos a la fecha de vencimiento del producto.
- XXI. En caso que "EL SEDIF" no sea notificado de la falta de entrega de insumos alimentarios de conformidad con el punto anterior, será total responsabilidad de "EL SMDIF" dar el debido cumplimiento.
- XXII. Las demás necesarias que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" Se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "LOS PROGRAMAS", así como en el etiquetado de los insumos, de conformidad con el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en LOS PROGRAMAS."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7. **Imagen Gráfica y Difusión** de la EIASADC 2023 del TOMO 2 CRITERIOS NORMATIVOS, y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del PEF 2023.

OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "EL SEDIF": a la persona Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud y a la persona Titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- b) Por "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF" a la persona Titular del **Sistema Municipal DIF**

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice: *"...Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados..."*

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la adquisición de los insumos se realizará de acuerdo a los procedimientos aplicables de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Asimismo, la distribución de los insumos se realizará conforme a lo previsto en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023 y en su caso por lo dispuesto en las Reglas de Operación.

"EL SEDIF" deberá verificar que se cumpla con las Especificaciones Técnicas de Calidad para la adquisición de insumos alimentarios para garantizar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia e inocuidad de éstos, de acuerdo con lo establecido en la EIASADC.

La adquisición de insumos para los diferentes programas de la EIASADC, cuya licitación debe llevarse a cabo durante el primer trimestre del año, será conforme a:

1. Criterios de calidad nutricia, específicos para cada programa alimentario, dando preferencia a los productos regionales.
2. Especificaciones técnicas de calidad Estatales, utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
3. Legislación Estatal sobre Adquisiciones de Bienes y Servicios.

DÉCIMA QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la entrega de los apoyos se realizará de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023 y en las Reglas de Operación correspondientes a cada Programa Alimentario.

Asimismo "LAS PARTES" deberán asegurar las condiciones de almacenamiento de insumos alimenticios, el manejo higiénico de los alimentos, la salida de insumos del almacén para su distribución, que consiste en retirar los insumos de su lugar de almacenamiento para ser enviados a otro almacén o espacio alimentario. Para ello, "EL SEDIF" deberá realizar una inspección del vehículo asignado para el transporte, asegurando que los insumos no sufran ninguna alteración y mantengan un acomodo correcto



Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla



DÉCIMA SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

Los mecanismos de corresponsabilidad aplicarán conforme a las Reglas de Operación de los Programas de Atención Alimentaria para el Ejercicio 2023.

En relación al Programa de Alimentación Escolar en sus dos modalidades Caliente y Fría, los mecanismos de corresponsabilidad que aportan los beneficiarios del se establecerán por parte del Comité de Alimentación Escolar junto con la Asamblea de Padres de Familia, para determinar los mecanismos de recuperación que pagaran por cada ración las beneficiarias y beneficiarios y se establecerá al inicio de cada ciclo escolar. La administración del mecanismo de corresponsabilidad (mecanismos de recuperación) se llevará a cabo por el Comité de Alimentación Escolar responsable, mismas que serán aplicadas prioritariamente en la compra de verdura y frutas frescas preferentemente de las que se producen en la región en ambas modalidades del programa, así como en la modalidad caliente también se puede utilizar para la compra de utensilios para el reequipamiento del espacio alimentario, para complementar los menús cíclicos que le fueron entregados por el SEDIF.

Respecto al Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días, Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios y Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, los apoyos son gratuitos por lo cual no aplica.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula VIGÉSIMA del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de "LOS PROGRAMAS".

DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA. - COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman por triplicado de entera conformidad, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ___ días del mes de ___ de dos mil veintitrés.

POR "EL SEDIF "

POR "EL SMDIF"